Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Noviembre del 2016.-
DECRETO ALC. Nº 4.188/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Articulo 61°; Decreto Alcaldicio N° 3.532/2016 de 29 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 72/2016, denominada "Adquisición de Poleras para la Correcta Ejecución de Actividades de Promoción y Prevención de Salud de los Recintos de Salud, Alto Hospicio" ID 3447-171-LE16; Memorándum N° 1770/2016 de 22 de Noviembre de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita revocar el proceso licitatorio en el estado anterior a la adjudicación, por existir hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio

DECRETO:

1.- Se **Revoca el llamado a Propuesta Pública** N° 072/2016, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-171-LE16, denominada ***"Adquisición de Poleras para la Correcta Ejecución de Actividades de Promoción y Prevención de Salud de los Recintos de Salud, Alto Hospicio"***, habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/adr
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica